



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1093
09 de junio de 2021

Señores

HECTOR RODRIGO VILLALOBOS SUANCA crandres70@gmail.com
dacastelvi23@hotmail.com

JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co.

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

financiera@cisa.gov.co - financieracga@covinoc.com

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00212-00**

De: Héctor Rodrigo Villalobos Suanca C.C: 79.055.639

Contra: Juzgado Quince (15°) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación y a las partes e intervinientes en el proceso Ejecutivo No. 20070042200, que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado accionado.

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del nueve (09) de junio del año en curso, proferido dentro de la acción de la referencia, resolvió **NEGAR** el amparo constitucional solicitado por Héctor Rodrigo Villalobos Suanca, de conformidad con las razones, expuestas en esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, **partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas dentro del proceso No. 2007-00422**, que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado Quince (15°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en su calidad de vinculados, respecto de la acción de Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00212** 00 iniciada por Héctor Rodrigo Villalobos Suanca contra Juzgado Quince (15°) Civil Municipal de Bogotá D.C. y vinculados Procuraduría General de la Nación y a las partes e intervinientes en el proceso Ejecutivo No. 20070042200, que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado accionado, se les informa que mediante fallo de fecha nueve (09) de junio de 2021, se dispuso:

“3.1 NEGAR el amparo constitucional solicitado por el accionante Héctor Rodrigo Villalobos Suanca.

3.2. Conforme a lo anterior, desvincúlese de la presente acción de tutela a la Procuraduría General de la Nación.

3.3. NOTIFICAR a los sujetos intervinientes la presente determinación, por el medio más expedito y eficaz.

3.4. ORDENAR la remisión del presente asunto a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión en caso de no ser impugnado este fallo.”

Se libra el presente AVISO, hoy nueve de junio de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria